



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	229.685		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			1-7-77		

MODELO DE UTILIDAD 229685

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS	90000
	31) NUMERO					

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL	90000
			A21B = <del>A21C</del>	

64	TITULO DE LA INVENCIÓN	90000
	ENTABLADORA PARA PANIFICACION PERFECCIONADA.	

71	SOLICITANTE (S)
	DON ENRIQUE SUAY BALAGUER

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	C/ nº. 10 s/nº. Polígono Industrial III - ALBORAYA .- (Valencia)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU .

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, como su enun-  
ciado indica, a una "ENTABLADORA PARA PANIFICACION PERFECCIONADA", la cual está constituida por una serie de bandejas  
5 o plataformas receptoras de las piezas de masa panificables. Estas plataformas o bandejas están dispuestas horizontalmente, las cuales están relacionadas mediante ejes a cadenas sin fin de desplazamiento, que las trasladan a todas ellas en serie horizontalmente; cada plataforma está dotada de dos  
10 ejes paralelos, situados uno a cada lateral de la plataforma y en diagonal. Esta plataforma cuenta con dos cadenas sin fin de desplazamiento laterales, las cuales no se encuentran enfrentadas sino desplazadas unas sobre la otra en el espacio; este desfase entre ambas cadenas sin fin, equivale precisamente a la longitud existente entre los ejes de cada  
15 plataforma o bandeja.

Cada una de estas dos cadenas sin fin de desplazamiento se encuentran montadas sobre dos ruedas de ejes paralelos; estas cadenas presentan así dos tramos de recorrido, uno de avance y otro de retorno por los cuales circulan las  
20 tablas o bandejas horizontalmente pasando de un tramo a otro también horizontales, ya que, como hemos dicho antes, las dos cadenas de desplazamiento están desfasadas precisamente en la distancia existente entre los ejes de cada una de las plataformas.  
25

La idea en cuestión se comprenderá mucho mejor al término de la detallada descripción que sigue a continuación, acompañada de unos dibujos que se adjuntan a la presente memoria descriptiva. La relación de dibujos que se adjuntan es la siguiente:  
30

1                   Figura 1ª.- Representa en perspectiva una de las  
plataformas de la serie sucesiva que integra el transporta-  
dor. Puede apreciarse sus dos ejes extremos a distinto lado  
de la plataforma.

5                   Figura 2ª.- Representa un esquema en planta de la  
entabladora en donde se aprecia que cada eje de un extremo  
de cada plataforma se relaciona con diferentes cadenas cola-  
terales a la misma. Cada cadena está montada sobre ruedas de  
cadena que difieren entre sí una distancia igual a la separa-  
10                   ción entre ejes de las plataformas.

Figura 3ª.- Representa un perfil longitudinal es-  
quemático de la entabladora.

15                   A la vista de estas figuras se observa que la se-  
rie de plataformas (1) que constituyen la serie sucesiva de  
soportes para las tablas receptoras de las piezas de masa pa-  
nificable, están dotadas de ejes transversales (2) y (3) los  
cuales están situados paralelamente y en diagonal a ambos la-  
dos de cada plataforma, (1).

20                   Estas plataformas (1), con sus respectivos ejes  
(2) y (3) se encuentran situadas horizontalmente dispuestas  
para ser desplazadas por sendas cadenas sin fin (4) y (6)  
las cuales se encuentran a ambos lados de estas plataformas  
(1).

25                   Cada una de estas cadenas sin fin (4) y (6) están  
montadas sobre un par de ruedas (5) y (7) paralelas ambas.  
Cada una de estas cadenas están desfasadas en el espacio una  
distancia igual a la distancia existente entre los ejes de  
cada plataforma, con ello se consigue que las plataformas  
30                   circulen horizontalmente y pasen también horizontales de un  
tramo a otro de avance y retorno de las cadenas.

1

Se le ha dotado a la panificadora de un motor (8) que mueve todo el sistema de cadenas sin fin.

5

No se necesita hacer mas extensa esta memoria descriptiva para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

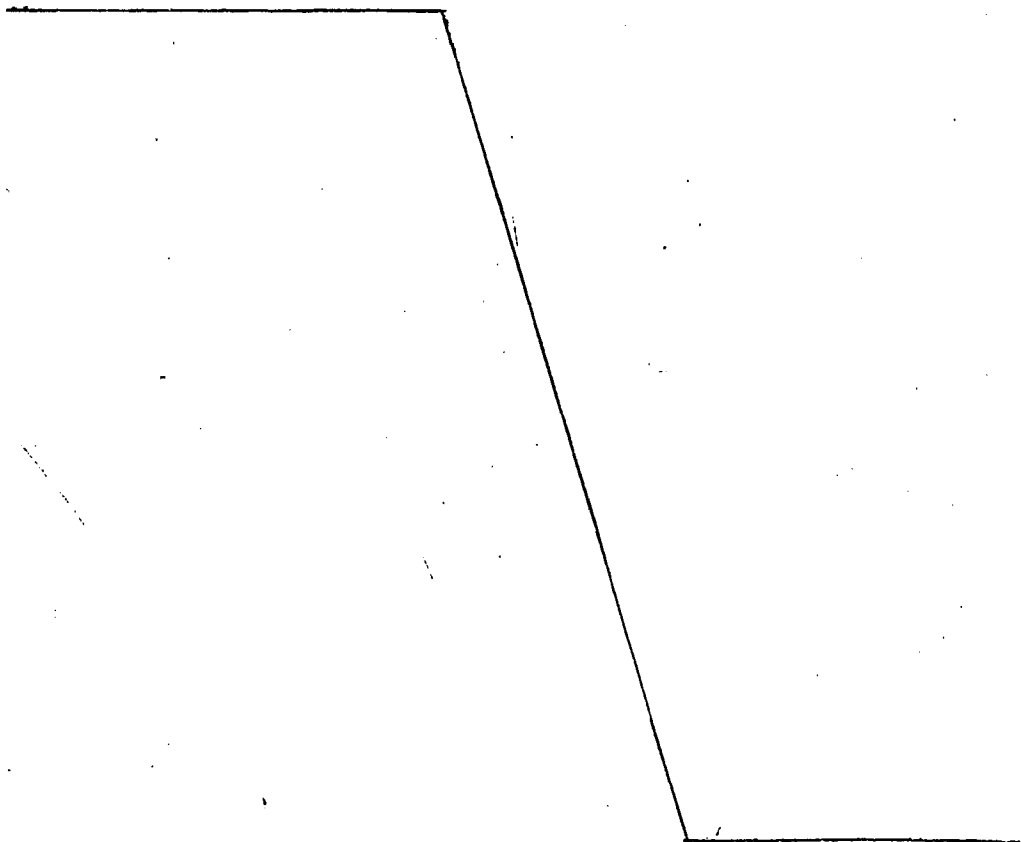
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son pr.esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- ENTABLADORA PARA PANIFICACION, PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque las plataformas que constituyen los soportes de las lablas o bandejas receptoras de las piezas de masa panificable, se encuentran relacionadas mediante dos ejes paralelos de articulación, estando acoplado cada eje a diferentes cadenas sin fin paralelas colaterales a la serie de plataformas sucesivas, encontrándose cada cadena sin fin montada sobre pares de ruedas de cadena de ejes paralelos, distantes los ejes de las ruedas de una cadena respecto de los ejes de la otra una magnitud igual a la distancia entre los dos ejes de las plataformas; con lo cual, las plataformas circulan horizontalmente entre cadenas, pasando también horizontales de un tramo a otro, de avance y retorno, de las cadenas.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ENTABLADORA PARA PANIFICACION PERFECCIONADA.

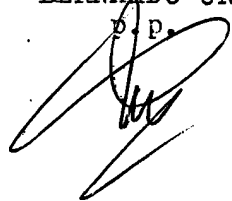
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 1 julio 1.977

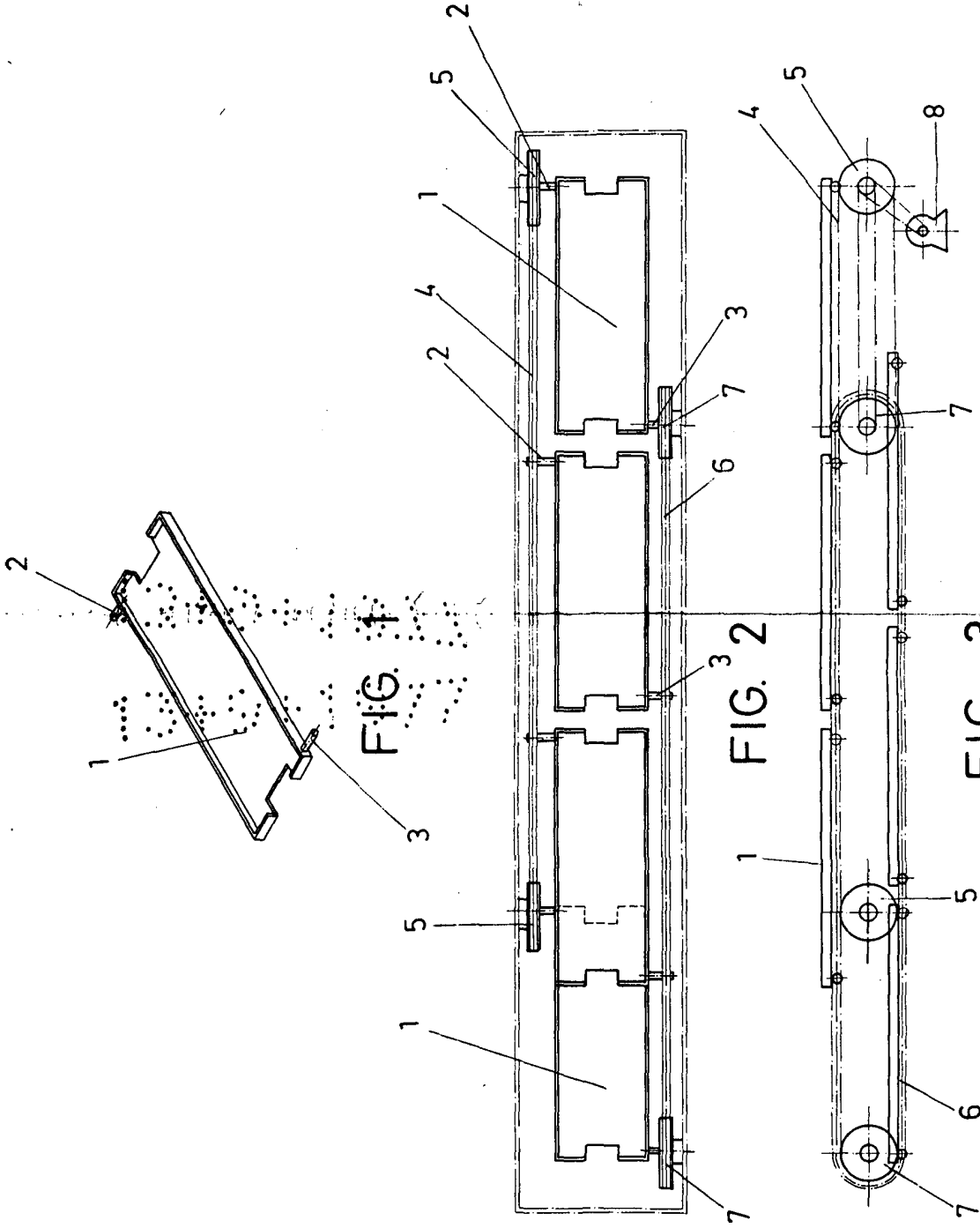
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Julio de 1913

BERNARDO UNGBERGER  
P. P.